

# Guía de Ayuda

## **Sistema de Reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral**

R.D. 231/2017, de 10 de marzo



Mutua colaboradora con la Seguridad Social N°7



# 1. ¿En que consiste?

Se trata de un sistema de incentivos (Bonus) consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido eficazmente a la reducción de la siniestralidad laboral.

## 2. ¿Quién puede optar al Bonus?

Pueden ser beneficiarias, todas las empresas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales y cumplan los requisitos indicados.

Se considerará como **empresa**, el conjunto de todos los Códigos de Cuenta de Cotización (CCC) que corresponden al mismo CIF y tengan el mismo código de actividad (CNAE) a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## 3. ¿Qué requisitos deben cumplirse?

Todas las empresas deben de cumplir lo siguiente:

- Haber cotizado a la Seguridad Social durante el período de observación con un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 5.000 euros, o haber alcanzado un volumen de cotización por contingencias profesionales de 250 euros en un período de observación de 4 años.
- No rebasar en el periodo de observación los límites que se establecen en la ley de acompañamiento a los presupuestos generales del Estado respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema.

Índices de siniestralidad general (excluidos los accidentes in itinere)

$$I_i = \frac{\text{Importe total de la prestación por incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} \times 100 < \alpha_i$$
$$II_i = \frac{\text{Número total de partes de AT y EP con baja laboral durante el período de observación}}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} \times 10.000 < \beta_i$$

Índices de siniestralidad extrema (excluidos los accidentes in itinere)

$$III_i = \frac{\text{Número total de reconocimientos de incapacidad permanente y de fallecimientos en el período de observación} \times 1.000.000}{\text{Cuotas totales por contingencias profesionales durante el período de observación}} < \delta_i$$

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa en el periodo de observación por la comisión de infracciones graves (mas de dos) o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social. Solo se tendrán en cuenta las resoluciones sancionadoras que hayan adquirido firmeza durante el período de observación y aquellas en las que el solicitante sea considerado responsable directo de la infracción.
- Cumplir con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, que se establecen en el anexo I del R.D. 231/2017, que se considerarán cumplidas acompañando a la solicitud la declaración responsable contenida en el mencionado anexo y debidamente cumplimentada.
- Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo.

## 4. ¿Cómo solicitar el incentivo?

Para solicitar el incentivo debe presentar ante el Gestor de la mutua que tenga adjudicado o a través de la web privada, los siguientes documentos:

- ✓ Formulario de solicitud (formato a su disposición en [www.mutuamontanesa.es](http://www.mutuamontanesa.es)).
- ✓ Declaración responsable (formato a su disposición en [www.mutuamontanesa.es](http://www.mutuamontanesa.es)).
- ✓ DNI del representante de la empresa.
- ✓ Poder de firma del representante de la empresa.

## 5. ¿Cuál es el plazo para presentar mi solicitud?

Desde el día 15 de abril hasta el 31 de mayo de cada año, ante el Gestor de la Mutua que tenga adjudicada su empresa (puede ver el listado de todos nuestros centros en [www.mutuamontanesa.es](http://www.mutuamontanesa.es)) o por la web privada.

## 6. ¿Cuál es el procedimiento de aprobación del incentivo?

Una vez presentada su documentación en Mutua Montañesa en el plazo indicado, será revisada, y en caso de que contenga algún defecto de forma o falte algún documento, le daremos un plazo de 10 días para solucionar dicho defecto o aportar la documentación que falte.

Una vez subsanados estos posibles defectos se enviará su solicitud a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Será la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social quien resuelva si se concede o no el incentivo y su cuantía.

## **7. ¿Cómo se verifica que la información que apporto es correcta y veraz?**

La Dirección general de Ordenación de la Seguridad Social pondrá a disposición de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su comprobación y efectos procedentes, la información relativa a las empresas solicitantes.

## **8. ¿Qué cuantía puedo percibir?**

Si su empresa ha alcanzado un volumen total de cotización por contingencias profesionales superior a 5.000 euros en el periodo de observación o 250 euros en un período de observación de 4 años:

- El incentivo podrá alcanzar hasta el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales correspondientes al período de observación.
- Cuando exista inversión en alguna de las acciones complementarias de prevención de riesgos laborales recogidas en los apartados 6 y 7 del anexo I del R.D. 231/2017, se reconocerá un incentivo adicional del 5% de las cuotas, con el límite máximo del importe de dicha inversión.

## **9. Si he cambiado de Mutua en el periodo de observación o tengo varias mutuas ¿Quién me paga?**

El abono del incentivo corresponderá a la mutua que tramita la solicitud.

*Si tiene cualquier duda, póngase en contacto con su centro de Mutua Montañesa más cercano, con su Gestor del mutualista adjudicado o con nuestro departamento de prevención a través del correo [crn.dpto.prevencion@mutuamontanesa.es](mailto:crn.dpto.prevencion@mutuamontanesa.es)*